Mostrar información de su empresa a un inversor o comprador: qué acordar antes

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 24 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/mostrar-informacion-de-su-empresa-a-un-inversor-o-comprador-que-acordar-antes.html

Alcance. Cubre la entrega de información de una empresa a un posible comprador o inversor durante las tratativas, desde el punto de vista de quien la entrega. No trata el derecho de información de los socios, la valuación, los efectos impositivos, las normas de defensa de la competencia, las cláusulas de no competencia, la propiedad intelectual ni los regímenes sectoriales de secreto, y tampoco analiza jurisprudencia ni doctrina.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Antes de entregar nada

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se definió para qué quiere la información el interesado y qué decisión tomará con ella?	Correo o carta de intención al inicio de las tratativas (arts. 990 y 993 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Consta quién, dentro de la empresa, autoriza cada entrega?	Acta de administración o mensaje de quien decide (art. 59 LGS)	☐	☐	☐	☐
¿Se identificó qué información es secreta, tiene valor comercial por serlo y no es de conocimiento general?	Inventario interno de información (art. 1 Ley 24.766)	☐	☐	☐	☐
¿Se revisó si contratos con clientes, proveedores o bancos, o el contrato social, limitan mostrar su contenido?	Contratos y estatuto	☐	☐	☐	☐
¿Se firmó el acuerdo de confidencialidad antes de la primera entrega?	Acuerdo con fecha cierta o correo de aceptación (arts. 959 y 992 CCyC)	☐	☐	☐	☐

Qué se entrega y a quién

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Hay una planilla con los niveles de acceso y quién accede a cada uno?	Planilla de niveles (criterio práctico)	☐	☐	☐	☐
¿Cada documento se entrega marcado como confidencial y con esa advertencia por escrito?	Encabezados, nombres de archivo y correos (art. 992 CCyC; art. 3 Ley 24.766)	☐	☐	☐	☐
¿Se registra qué se entregó, cuándo, por qué vía y a quién?	Registro de entregas o historial de accesos del repositorio	☐	☐	☐	☐
¿El interesado informó qué asesores, financistas o empleados accederán y todos quedaron obligados por escrito?	Anexo del acuerdo con nombres	☐	☐	☐	☐
¿Se reservó para la etapa final y para pocas personas la información cuya divulgación no repararía una indemnización?	Planilla de niveles (art. 11 Ley 24.766; art. 793 CCyC)	☐	☐	☐	☐

Datos personales

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se revisó qué documentos incluyen datos de personas humanas, como clientes, empleados, proveedores o garantes?	Contratos, legajos y bases (art. 2 Ley 25.326)	☐	☐	☐	☐
¿La versión disociada impide identificar a los titulares también combinándola con otros datos disponibles, o se analizó si corresponde su consentimiento previo o alguna excepción?	Versión disociada o consentimientos (arts. 2 y 11 Ley 25.326)	☐	☐	☐	☐
¿Se excluyeron de lo compartido los datos sensibles, como salud o afiliación sindical, salvo una habilitación legal concreta ya verificada?	Legajos (arts. 2 y 7 Ley 25.326)	☐	☐	☐	☐

Si la operación no se concreta

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El acuerdo prevé por cuánto tiempo rige la reserva y cómo se devuelve o se destruye la información, con constancia escrita?	Cláusulas del acuerdo (art. 992 CCyC; art. 4, inc. 7, Ley 25.326)	☐	☐	☐	☐
¿La cláusula penal, si existe, indica monto y qué reemplaza, y se leyó junto con los arts. 793 y 794?	Cláusula penal del acuerdo (arts. 790 a 797 CCyC)	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- El interesado pide balances, contratos y listado de clientes en el primer contacto.
- Los archivos se envían por mensajería o correo personal sin registro de quién los recibió.
- El acuerdo de confidencialidad se propone firmar después de entregar la información.
- El interesado pide hablar con clientes, proveedores o empleados clave antes de presentar una oferta.
- Quien pide la información compite hoy con la empresa o tiene vínculos con un competidor.

Fuentes

- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 990 a 993 (tratativas: libertad de negociación, buena fe, confidencialidad y cartas de intención) y 959 (efecto vinculante del contrato).
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 790 a 797 (cláusula penal: concepto, objeto, relación con la indemnización, ejecución, obligaciones de no hacer, opciones del deudor y del acreedor).
- Ley 24.766 de confidencialidad sobre información y productos que estén legítimamente bajo control de una persona (sancionada el 18/12/1996), arts. 1, 3, 11 y 12, en el texto publicado por InfoLEG.
- Ley 25.326 de protección de los datos personales (sancionada el 4/10/2000), arts. 1, 2, 4, 7, 9, 10 y 11, en el texto actualizado de InfoLEG.
- Ley General de Sociedades 19.550, art. 59 (lealtad y diligencia de administradores y representantes), y Ley de Contrato de Trabajo, art. 85 (deber de fidelidad).

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.